BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA
949 88 75 72
Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.
Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 23, fecha: jueves, 04 de Febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

DESIGNACIÓN CONCEJAL EDUARDO CERNUDA RODRIGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

289

Por Resolución de Alcaldía nº 2020-0605, de fecha 30/12/2020 del Ayuntamiento de Trillo se acuerda publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, tal como dispone el art. 75.5 de la Ley 7/85.

“A la vista de los siguientes antecedentes:

- Acuerdo del Pleno adoptado en fecha 10 de julio de 2019 de aprobación del régimen de dedicación de los miembros de la Corporación.
- Propuesta de la Alcaldía de determinación concreta de Concejal en régimen de dedicación parcial.
- Informe-propuesta de Secretaría

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar que el concejal de la Corporación Sr. Eduardo Cernuda Rodrigo, primer teniente de Alcalde, y ostentando las delegaciones en las áreas de

ECONOMÍA Y HACIENDA, BARRIOS, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS, con efectos desde el 1 de enero de 2021, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, precisada por el volumen de actividad y necesidades de los servicios a los que proporciona cobertura desde el ámbito de la responsabilidad de miembro electo de la Corporación.

Se establece una dedicación ordinaria de 17,5 horas, en régimen de media jornada por las mañanas, aunque con la flexibilidad necesaria para atender las funciones de sus áreas delegadas de gobierno y la primera tenencia de Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 20.708,03 euros a la que asciende la retribución bruta anual del miembro de la Corporación designado, en consonancia con la aprobada por el Pleno el 10 de julio de 2019, previo informe de Intervención de fiscalización Fase AD.

TERCERO. Formalizar con el designado la correspondiente alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, tal como dispone el art. 75.5 de la Ley 7/85.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en portal de transparencia.”

En Trillo, a 1 de febrero de 2021. El Alcalde, Jorge Peña García